## DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO - PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES.

Ipiales (Nariño) 31 de julio de 2020.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN. GENERAL DEL OBJETO**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | -- |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor total estimado de la presente contratación es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($127.400.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, así:

| No | RUBRO | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica) | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-03 | 10 | DENAR IPIALES | combustible gasolina y diésel para vehículos | GLOBAL | GASOLINA:$7.150 ACPM: $7.755 | $ 127.000.000 |
| | | | | combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento | | | $400.000 |
| VALOR TOTAL POR RECURSO | | | | | | | $127.400.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $127.400.000,00 |

| DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO- PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION | APALANCAMIENTO 2020 | VIGENCIAS 2021 | VALOR TOTAL |
| 1 | Gasolina Corriente, combustible diésel y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al primer distrito de policía Ipiales, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo. | $70.000.000 | $57.000.000 | $ 127.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | Guatemala | Si | No | No | Si |
| | Honduras | Si | No | No | Si |
| Unión Europea | | Si | No | No | Si |
| Comunidad Andina | | Si | Si | No | Si |

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**Nota 1:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el bien o servicio no está relacionado en el listado de reglamentos técnicos.) Reporte **GD-FM-042.V2.**

**Nota 2:** Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha no hay suscrito acuerdos marco de precios vigentes con respecto al suministro de combustible en el municipio de Ipiales – Nariño.

**Nota 3:** La relación del parque automotor se estipula en el anexo No. 8 del presente Estudio Previo.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación se relacionan los aciertos o problemas de los últimos tres (03) contratos celebrados en los últimos (03) años en el municipio de Ipiales, con el fin de identificar los posibles riesgos a tener en cuenta para el nuevo proceso de contratación.

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| GERARDO CORAL BEDOYA / EDS. SERVICENTRO AVENIDA | **94-8-10067-17** 01 de Agosto de 2017 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, ÁREA DE SANIDAD DE NARIÑO, PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES Y DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DOS UNIDADES | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN. | No. |
| GERARDO CORAL BEDOYA / EDS. SERVICENTRO AVENIDA | **94-8-10045-18** 20 de Septiembre de 2018 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN. | No. |
| GERARDO CORAL BEDOYA / EDS. SERVICENTRO AVENIDA | **94-8-10067-19** 09 de Agosto de 2019 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN. | No. |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### *3.1. SELECCIÓN ABREVIADA*

✓ **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**

**ADICION:** El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1 Experiencia **Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio**

**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados |

**NOTA:** Circular Externa Única de 2018 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

### 4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

#### 4.1.2.1 Capacidad operativa

Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el Anexo No. 2.

#### 4.1.2.2 Otras condiciones técnicas verificables

Los factores de verificación técnicas verificables están descritos en el Anexo No. 2

### 4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÀCTER JURÍDICO

### 4.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

### 4.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

### 4.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 4.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal

   Para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 4.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

### 4.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –COMANDO de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del Consorcio o Unión Temporal.

### 4.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto de la Policía Nacional **(NIT. 900807338-3)** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012). La *información presentada* en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**4.2.13.** El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**4.2.13. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

**4.2.14. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**
El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

**NOTA: No** aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**4.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario** y entregarlo con la oferta.

**4.2.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, **Éste certificado debe estar vigente** con fecha corte **31 de Diciembre de 2018,** con un término de expedición no mayor de Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

El Oferente debe tener inscrito en el Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, mínimo hasta el nivel clase, acorde al código del clasificador de bienes y servicios, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | General (Gasolina y Diesel) |

**NOTA 1:** En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El Registro Único de Proponentes deberá ser verificado por los comités jurídico y técnico; el comité jurídico verificará la vigencia y demás aspectos jurídicos, el comité técnico verificará la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | >= 2,00 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | <=0,45 |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente. | >= 55% del presupuesto |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=2,41 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0,20 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >= 0,10 |

Nota 1: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

La evaluación financiera y económica, se realizará a las ofertas de conformidad con el presupuesto asignado de manera total, se le aplicaran las reglas descritas en el presente proceso.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP.

4.1.1.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluara con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 2,00

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los *activos corrientes* de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})\ldots}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})\ldots}$$

IL= mayor o igual a 2,00

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gasto de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018 o 2019**. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes.

Subintendente **DEICY DAYANA BASANTE SANTACRUZ**
Contadora Policía Metropolitana San Juan de Pasto

**ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Asimismo debe presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

***EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TECNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.***

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Aquellas que están relacionadas en la Resolución Nº. 00090 del 15/01/2018(Capitulo XII).

*"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II".*

### 5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

### 5.8 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial y la justificación del margen mínimo se indica en el anexo N° 7 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

**NOTA:** Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adjudicará el presente proceso por la totalidad del presupuesto asignado. Los menores precios ofertados serán tenidos en cuenta durante la ejecución de la contratación. Excepto modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Esta descrito en el **Anexo No. 6** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## 8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y mitigación de riesgos.

seguridad nacional; y se presentan tanto en la capital Nariñense como en el Departamento de Nariño a causa de las confrontaciones de los diferentes actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio, como también para hacer mayor presencia para controlar el confinamiento de las personas, en aras de reducir el número de contagios entre la población y contener el avance del Covid-19 por toda la jurisdicción del primer distrito. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Primer Distrito de Policía Ipiales, con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Municipio, logrando una conservación de una convivencia y seguridad ciudadana por concerniente fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Primer Distrito de Policía Ipiales, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad de la Ex provincia de Obando.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un contrato que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

En este sentido el combustible (gasolina, ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Primer Distrito de Policía Ipiales, coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos del Primer Distrito de Policía Ipiales, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Primer Distrito de Policía Ipiales, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Primer Distrito de Policía Ipiales.

Es conveniente desarrollar la contratación, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyuva a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, *entre otras*), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos, y así cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional. Y en atención al plan de acción previsto para la vigencia 2020 y 2021, establece la necesidad de contratar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.
Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor que conforma del Primer Distrito de Policía Ipiales, el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Primer Distrito de Policía Ipiales,

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | Si | No | No | Si |
| Comunidad Andina | Si | Si | No | Si |

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

**Nota 1:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el bien o servicio no está relacionado en el listado de reglamentos técnicos.) Reporte **GD-FM-042.V2.**

**Nota 2:** Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha no hay suscrito acuerdos marco de precios vigentes con respecto al suministro de combustible en el municipio de Ipiales – Nariño.

**Nota 3:** La relación del parque automotor se estipula en el anexo No. 8 del presente Estudio Previo.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**DESCRIPCION MERCADO**

Actualmente el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura necesaria para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y además por este motivo se realiza el actual estudio de mercado con las empresas que más adelante se relacionan, aclarando que existe pluralidad de oferentes sin ninguna preferencia para el presente proceso.

Realizadas las visitas de verificación, de recursos logísticos, técnicos se pudo constatar que actualmente en el mercado se cuenta con proveedores en calidad de propietarios de las estaciones de servicio para el suministro de combustible, las que poseen la experiencia y están en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso.

De igual forma, al solicitar las cotizaciones se dio a conocer la forma de pago, constitución de pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de que estos costos adicionales fueran tenidos en cuenta al momento de presentar sus cotizaciones.

**a) ANALISIS DEL SECTOR:**

Actualmente este tipo de procesos contractuales, son demandados por entidades del Estado y de la Fuerza Pública que tienen este tipo de necesidades relacionadas con la defensa y seguridad ciudadanas, las cuales gracias a la prestación de estos servicios, tienen la posibilidad de garantizar el suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DENAR, lo cual es requerido para satisfacer las necesidades expuestas en el presente objeto contractual.

En este sentido es importante mencionar que en el País, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales del País donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto.

Existen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tienen dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso.

Teniendo en cuenta que en el mercado se cuenta con disponibilidad de los bienes requeridos, estos deberán ser de origen nacional, producidos por la empresa estatal ECOPETROL.

**j) MONEDA A CONTRATAR**

La moneda funcional en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

**k) FORMA DE PAGO:**

Una vez se realice el corte mensual, el pago se hará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro de combustible, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes
- Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (en caso de que lo haya).

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

## 3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE TUMACO | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM, ACEITES Y LUBRICANTES), QUE AYUDEN EN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO | SA 004 2017 | 03 de Marzo de 2017 | $79.139.250,00 |
| ALCALDIA DE GUASCA | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y VEHICULOS INTEGRANTES DE LOS ENTES DE | SIP 008 2017 | 29 de Diciembre de 2017 | $ 198.837.280.00 |

variación de precios de acuerdo a las resoluciones dictadas por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual se toma como valor estimado los precios de mercado, ya que son precios actuales con los que se puede tener una estimación más precisa para el presente proceso de contratación.

### 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA | ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS | ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSCOL S.A | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | 7.160 | 7.150 | 7.160 | 7.150 |
| 2 | A.C.P.M | 7.760 | 7.755 | 7.760 | 7.755 |

### 3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
| 1 | Gasolina Corriente | N/A | N/A | $ 7.150 | $ 7.150 |
| 2 | A.C.P.M | N/A | N/A | $ 7.755 | $ 7.755 |

### 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| No | RUBRO | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica) | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-03 | 10 | DENAR IPIALES | combustible gasolina y diésel para vehículos | GLOBAL | **GASOLINA:$7.150**<br>**ACPM: $7.755** | **$ 127.000.000** |
| | | | | combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento | | | **$400.000** |
| **VALOR TOTAL POR RECURSO** | | | | | | | **$127.400.000,00** |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$127.400.000,00** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aditivos dispersantes y detergentes (6) | mg/l | | | |

| Producto: DIESEL Corriente (1) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Grado** | Combustible automotor e industrial | | | |
| **Referencia** | Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 | | | |
| **Actualización** | Agosto 5 de 2011 | | | |
| **Características** | **Unidades** | **Métodos** | **Mínimo** | **Máximo** |
| Agua y Sedimento | mL/100 mL | ASTM D-2709 ó ASTM D-1796 | | 0,05 |
| Azufre | Ppm | ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453 | | 500 |
| Aromáticos**** | mL/100 mL | ASTM D-1319 ó ASTM D-5186 | | 33 |
| Cenizas | g / 100 g | ASTM D 482 | | 0,01 |
| Color ASTM | | ASTM D 1500 | | 3,0 |
| Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C | Clasificación | ASTM D 130 | | 2 (2) |
| Destilación : | °C | ASTM D 86 | | |
| Punto Inicial de Ebullición | | | Reportar | |
| Temp. 50% vol. Recobrado | | | Reportar | |
| Temp. 95% vol. Recobrado | | | | 370 |
| Punto final de Ebullición | | | 390 | |
| Gravedad API | ° API | ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287 | Reportar | |
| Índice de Cetano (3) | | ASTM D-4737 ó ASTM D-976 | 45 | |
| Numero de Cetano (4) | | ASTM D-613 ó ASTM D-6890 | 43 | |
| Punto de Fluidez | °C | ASTM D 97 ó ASTM D 5949 | | 3 |
| Punto de Inflamación | °C | ASTM D 93 | 52 | |
| Residuos Carbón Micro, (10 % fondos) | g / 100 g | ASTM D 4530 | | 0,20 |
| Viscosidad a 40 °C | mm2 /s | ASTM D 445 | 1,9 | 5,0 |
| Lubricidad*** | Micrómetros | ASTM D 6079 | | 450 |

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o superior **125 SMMLV**, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados |

**Nota 1:** Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

**CAPACIDAD OPERATIVA:**

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo y motocicleta, el número de operarios, mínimo requerido será de DOS (02), que cumplirán esta función; el área de abastecimiento deberá tener como mínimo DOS (02) surtidores digitales y un surtidor por cada tipo de combustible (gasolina y DIESEL (ACPM).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificándolo por escrito.**

**CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA**

| FACTORES TÉCNICOS | CUMPLE |
|---|---|
| Garantía certificada reciente por el Distribuidor o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** | Estricto Cumplimiento |
| Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** | Estricto Cumplimiento |

***OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES**

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TECNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO** | | |
| 8 | El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. | | |
| 9 | El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DENAR, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento. | | |
| 10 | El oferente suministrara el combustible en la ciudad de Ipiales, con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. | | |
| 11 | El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. | | |
| 12 | En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación. | | |
| 13 | El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato<br><br>**NOTA:** la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. | | |
| 14 | El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067. | | |
| 15 | El contratante **CERTIFICARÁ** en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo. | | |
| 16 | El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.<br><br>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, | | |

En mi calidad de auxiliar del almacén del grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que los vehículos y motocicletas del Primer Distrito de Policía Ipiales, cuenta con el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas, hasta el mes de Agosto del año 2020, de igual forma no cuenta con existencia de combustible que le permita el funcionamiento del parque automotor para finalizar el año 2020 y cubrir la necesidad el primer semestre del año 2021 y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del suministro de combustible para solventar las necesidades.

Firma,

Patrullero **GUSTAVO CANENCIO PAZ**
Auxiliar Almacén Movilidad MEPAS.

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
d. El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

19. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

20. El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a fin de realizar la firma del contrato.

**ANEXO No. 5**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

## ANEXO No. 6

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así:

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA DE SERIEDAD | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
| | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CALIDAD DE L BIEN Y/O SERVICIO. | TRINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL |

# ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| NO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL Y SOCIAL | OPERACIONAL | REGULATORIOS | OPERACIONAL | AMBIENTAL | ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO | DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA. | AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE | RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS | CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS | INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, TRAUMATISMO EN EL SERVICIO CAUSANDO | PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO | PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO. | RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES | EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN | VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO |
| PROBABILIDAD | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 | 1 |
| IMPACTO | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| CALIFICACION TOTAL | 8 | 6 | 6 | 8 | 6 | 6 |
| PRIORIDAD | RIESGO EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO EXTREMO | RIESGO ALTO | ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | CONTRATISTA | CONTRATISTA | ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES. | OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA. | LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV | VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARACTER AMBIENTAL | VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD | 2 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 |
| IMPACTO | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| CALIFICACIÓN | 6 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| CALIFICACIÓN TOTAL | ALTO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | SI | SI | SI | SI | NO | NO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | ESTRUCTURADOR ESTUDIOI PREVIO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ORDENADOR DEL GASTO | MINMINAS | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN | NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN | ESTUDIO PREVIO | REGULADO EN EL DECRETO | FIRMA CONTRATO | FIRMA CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | FIRMA DEL CONTRATO | NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CULMINACIÓN CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | COMUNICACIÓN OFICIAL | COMUNICACIÓN OFICIAL | EVALUACIÓN TÉCNICA | COMUNICACIÓN OFICIAL | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA |
| PERIOCIDAD ¿CUANDO? | CUANDO OCURRA EL EVENTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO | NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN. | INFORME | CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS |

Nota 2: Para la preparación de este formulario se deberá tener presente lo señalado en el Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL", de este pliego de condiciones.

La POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del BIEN ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario respectivo, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

**DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

La subasta se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

**DESARROLLO DE LA PUJA**

Se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al Oferente que presento el menor precio inicial, en caso de persistir el empate se dará aplicabilidad a las reglas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 del 2015 y/o numeral 5.

**OFERENTE ÚNICO HABILITADO.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## ANEXO No. 9

## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

### FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15101506 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | Gasolina |

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

GASOLINA CORRIENTE

**UNIDAD DE MEDIDA**

GALÓN

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

### FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15101505 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | Combustible Diésel |

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

COMBUSTIBLE DIESEL

**UNIDAD DE MEDIDA**

GALÓN

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1438

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COSEC - DISPO - 3.1

Ipiales, 13 de julio de 2020

Subcomisario
EYDER ORLANDO CORONEL
Jefe Oficina Planeación (E)
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47-160 B/ Toro bajo

Asunto: Envío Estudio Previo suministro de Combustible Ipiales para revisión.

Por medio de la presente me permito presentar al señor Comisario, el estudio de conveniencia y oportunidad del rubro de combustible y lubricantes del Primer Distrito de Policía Ipiales, con el fin de que ordene a quien corresponda se realice la respectiva revisión y aprobación de dicha documentación acorde al presupuesto asignado al plan de compras vigencia 2020-2021.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Bocachica Gomez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80022094
Dependencia: Distrito Uno De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: wilson.bocachica@correo.policia.gov.co
13/07/2020 16:56:09

Anexo: No

CL 6 5 - 39
Teléfono: 7757110
denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COSEC - DISPO - 3.1

Ipiales, 14 de julio de 2020

Coronel HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 - 160 Toro bajo
San Juan de Pasto

Asunto: solicitud Autorización Ejecución del Gasto

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar la ejecución del gasto para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, Plana Mayor, Policía Fiscal y Aduanera, Especialidades y unidades de apoyo que se encuentran en los inventarios del Departamento de Policía Nariño", por un valor de CIENTO VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Moneda Legal Colombiana **($127.400.000)**, incluido IVA (si aplica), y demás impuestos y tributos legales, distribuidos de la siguiente manera:

| GRUPO No. 1<br>DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO- PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION | APALANCAMIENTO 2020 | VIGENCIAS 2021 | VALOR TOTAL |
| 1 | Gasolina Corriente, combustible Diésel y Lubricantes para los Vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo | $70.000.000 | $57.000.000 | $127.000.000 |
| 2 | Gasolina Corriente,Combustible Diesel y lubricantes para las plantas electricas y demas elementos que necesiten combustible y lubricantes para funcionamiento del Primer Distrito de Policia Ipiales | $ 400.000 | $0 | $400.000 |
| | TOTAL | $70.400.000 | $57.000.000 | $127.400.000 |

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Bocachica Gomez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80022094
Dependencia: Distrito Uno De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: wilson.bocachica@correo.policia.gov.co
14/07/2020 11:44:41

Anexo: No

CL 2 N° 2E-44 B/Centenario
Teléfono: 7757110
Denar.dipia-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

COSEC - DISPO - 3.1

Ipiales, 10 de julio de 2020

Coronel
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 - 160 Toro bajo
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud Certificación Plan de Compras.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda se certifique el apalancamiento 2020 y vigencias futuras año 2021 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" para Primer Distrito de Policía Ipiales así:

| GRUPO No. 1<br>DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO- PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **APALANCAMIENTO 2020** | **VIGENCIAS 2021** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Gasolina Corriente, combustible Diésel y Lubricantes para los Vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo. | **$70.000.000** | **$57.000.000** | **$127.000.000** |
| 2 | Gasolina Corriente,Combustible Diesel y lubricantes para las plantas electricas y demas elementos que necesiten combustible y lubricantes para funcionamiento del Primer Distrito de Policia Ipiales | **$ 400.000** | **$0** | **$400.000** |
| **TOTAL** | | **$70.400.000** | **$57.000.000** | **$127.400.000** |

Atentamente,

| Página 1 de 1 | PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| **Código:** 1DE-FR-0033 | | |
| **Fecha:** 14/05/2012 | CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| **Versión:** 2 | | |

**FECHA: 13/07/2020**

**CERTIFICADO No. 0131**

| UNIDAD EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO CUBS | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO ____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| MEPAS | DENAR | M17D | 7 | 15101506 | 02-02-01-003-03 | 02-02-01-003-03 | DENAR- Gasolina corriente, acpm diésel y lubricantes para los vehículos asignados al primer Distrito Ipiales Plana Mayor, especialidades, apalancamiento 2020 y Vigencias Futuras 2021 apalancamiento | 70.000.000,00 | N/A | 70.000.000,00 | | | | |
| MEPAS | DENAR | M17D | 7 | 15101506 | 02-02-01-003-03 | 02-02-01-003-03 | DENAR- Combustible diésel (y lubricantes para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes Primer Distrito Ipiales) apalancamiento 2020 Vigencias Futuras 2021 apalancamiento | 200.000,00 | N/A | 200.000,00 | | | | |
| MEPAS | DENAR | M17D | 7 | 15101506 | 02-02-01-003-03 | 02-02-01-003-03 | DENAR- Gasolina (corriente y lubricantes para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento primer distrito Ipiales)apalancamiento 2020 Vigencias Futuras 2021 apalancamiento | 200.000,00 | N/A | 200.000,00 | | | | |
| | | | | | | | | **TOTAL** | | **70.400.000,00** | | | | |

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **70.400.000,00**

PT. JORGE ELIECER VILLA TABARES
**Administrador Plan de Compras**

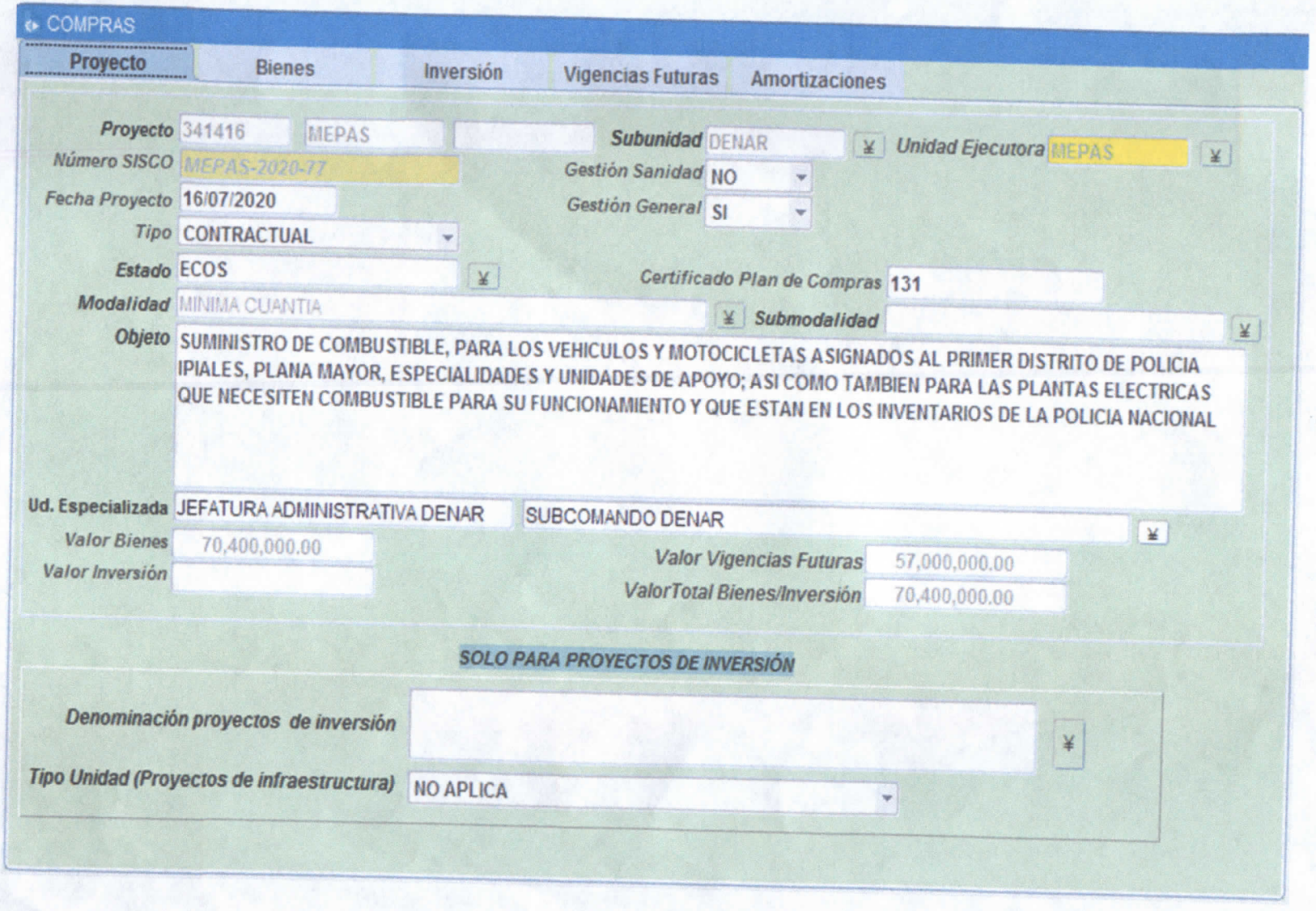
SC. EYDER ORLANDO CORONEL
**Jefe Planeación MEPAS ( E )**

RECIBE:

**Grado, Nombres y Apellidos**

Unidad/Grupo_____

**NOTA:** **LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A RESOLUCIÓN 002 Y 006 DEL 31/01/2019, ASI MISMO EL COMUNICADO OFICIAL No. S-2020-048127-DENAR DEL 10/07/2020 QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.**


COMPRAS
Proyecto
Bienes
Inversión
Vigencias Futuras
Amortizaciones
Proyecto 341416 MEPAS
Subunidad DENAR
Unidad Ejecutora MEPAS
Número SISCO MEPAS-2020-77
Gestión Sanidad NO
Fecha Proyecto 16/07/2020
Gestión General SI
Tipo CONTRACTUAL
Estado ECOS
Certificado Plan de Compras 131
Modalidad MINIMA CUANTIA
Submodalidad
Objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASI COMO TAMBIEN PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTAN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL
Ud. Especializada JEFATURA ADMINISTRATIVA DENAR
SUBCOMANDO DENAR
Valor Bienes 70,400,000.00
Valor Inversión
Valor Vigencias Futuras 57,000,000.00
ValorTotal Bienes/Inversión 70,400,000.00
SOLO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
Denominación proyectos de inversión
Tipo Unidad (Proyectos de infraestructura) NO APLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO UNO DE POLICIA IPIALES

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

COSEC - DISPO - 3.1

Ipiales, 9 de julio de 2020

Mayor
JOHANA ASTRID HERRERA HERRERA
Jefe Administrativa Polícia Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47-160 Toro Bajo
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud certificación indicadores financieros Distrito Ipiales.

De manera atenta me permito solicitar a la señora oficial, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se certifique los indicadores financieros para estudio del sector, con la finalidad de realizar estudio previo para el proceso de contratación de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de vehículos y motocicletas que se encuentran en los inventarios del Primer Distrito de Policía Ipiales.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Bocachica Gomez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80022094
Dependencia: Distrito Uno De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: wilson.bocachica@correo.policia.gov.co
09/07/2020 18:01:10

Anexo: No

CL 6 5 - 39
Teléfono: 7757110
denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

S-2020-031227-MEPAS

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO CONTRATOS

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

AREAD - GRUCO - 3.1

Pasto, 29 de julio de 2020

Subintendente
DEICY DAYANA BASANTE SANTACRUZ
Tesorero (A)
CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Pasto

Asunto: Solicitud Indicadores ECO Suministro de Combustible Ipiales.

Comedidamente me permito solicitar se efectúe, indicadores financieros del presente estudio previo, el cual tiene como objeto la contratación, "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**"; para lo pertinente por parte del Grupo Logístico de la unidad antes mencionada, suministrara la información correspondiente.

| RUBRO | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica) | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-01-003-03 | 10 | DENAR IPIALES | combustible gasolina y diésel para vehículos | GLOBAL | GASOLINA:$7.150<br>ACPM: $7.755 | $ 127.000.000 |
| | | | combustible gasolina y diésel para uso de Plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento | | | $400.000 |
| VALOR TOTAL POR RECURSO | | | | | | $127.400.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $127.400.000,00 |

| DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO- PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION | APALANCAMIENTO 2020 | VIGENCIAS 2021 | VALOR TOTAL |
| 1 | Gasolina Corriente, combustible diésel y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al primer distrito de policía Ipiales, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo. | $70.000.000 | $57.000.000 | $ 127.000.000 |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO FINANCIERO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

AREAD - GRUFI - 3.1

Pasto, 30 de julio de 2020

Intendente
YONI WILSON TONGUINO BENAVIDES
Analista De Contratos
CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Pasto

Asunto: Indicadores Económicos combustible vehículos Ipiales.

En referencia a la comunicación oficial S-2020-031227-MEPAS, respetuosamente me permito enviar a mi Intendente; indicadores financieros para "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"; Cabe anotar que los Indicadores Financieros del estudio en mención que se relacionan a continuación, aplican solo para la adquisición de combustible, así:

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio suministro de combustible.

A continuación, se relacionan algunas empresas del mercado que pueden prestar el servicio de suministro de combustible y con las cuales se realizó el presente estudio de sector:

| FIRMA | NIT | DIRECCION | Ciudad | TELÉFONO | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. | 900853705-9 | K 40 28B 36 | TULUA | 2251597 | autovalleyservicios@yahoo.com |
| BRACO CONSTRUCTOR S.A.S | 900033171-8 | CA 9 MZ C urbanización los cerros barrio la loma | MOCOA | 3204736672 | gerencia@bracosas.com.co |
| CHAMORRO MONTENEGRO JULIO EFRAIN EN REESTRUCTURACION | 87710840-3 | Avenida panamericana norte barrio los chilcos | IPIALES | 7730495 | chilcosmobil@hotmail.com |
| FASTER FUEL SAS | 900185158 | AV . 59 # 104 B-44 | BOGOTA | 3906344 | |
| BUENO RESTREPO FRANCISCO | 164517777 | CL 34 #2B N-87 | CALI-VALLE | 6680915 | sescoaseautosgerencia@gmail.com |
| COMBUSTIBLES H&R LTDA | 900078103 | CL 123 # 07 OF 305 | BOGOTA | 2131786 | yolima.rojas@dihego.com |
| INCOMSA SAS | 805011433 | KR. 15 # 11-15 | CALI-VALLE | 2872258 | coordcontable@incomsa.com |
| PARDO URIBE JUAN MANUEL | 19390632-6 | CARRERA 40 NRO. 10 - 75 | TULUA | 2243078 | jmpuribe2011@hotmail.com |
| OPES LTDA | 900156095-4 | CALLE 21 NORTE AV 3-31 | CALI-VALLE | 6608800 | gerencia@opesltda.com |
| _COMERCIALIZADORA CYMA | 900523310-8 | calle 36A # 103F-59 | BOGOTA | 7524776 | info@comercializadoracyma.com |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. | 3,02 | 0,50 | 1.077.897.579,00 | 17,57 | 0,54 | 0,27 |
| BRACO CONSTRUCTOR S.A.S | 11,19 | 0,54 | 7.179.677.979,00 | 4,41 | 0,30 | 0,14 |
| CHAMORRO MONTENEGRO JULIO EN REESTRUCTURACION | 3,08 | 0,42 | 304.799.000,00 | 31,01 | 0,88 | 0,51 |
| PARDO URIBE JUAN MANUEL | 1,88 | 0,48 | 469.766.192,00 | 2,41 | 0,10 | 0,32 |
| COMERCIALIZADORA CYMA | 2,18 | 0,45 | 462.550.307,00 | 13,01 | 0,32 | 0,18 |
| FASTER FUEL SAS | 1,58 | 0,37 | 986.216.721,00 | 0,54 | 0,04 | 0,03 |
| BUENO RESTREPO FRANCISCO | 6,35 | 0,22 | 3305692320 | 25,33 | 0,14 | 0,11 |
| COMBUSTIBLES H&R LTDA | 0,41 | 0,77 | -8.869.643.480,00 | 1,60 | 0,33 | 0,08 |
| INCOMSA SAS | 0,52 | 0,46 | 2.846.367.754,00 | 2,81 | 0,50 | 0,27 |
| OPES LTD | 0,85 | 0,61 | -843.047.374,00 | 3,06 | 0,23 | 0,09 |
| **MEDIANA** | **2,45** | **0,47** | **727.991.456,50** | **3,73** | **0,26** | **0,10** |

## INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | >= 2,00 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | <=0,45 |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente. | >= 55% del presupuesto |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=2,41 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0,20 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >= 0,10 |

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deicy Dayana Basante Santacruz
Grado: Subintendente
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1085252113
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De San Juan De Pasto
Correo: deicy.basante@correo.policia.gov.co
31/07/2020 0:29:33

Anexo: No

CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono: 3162584719
mepas.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjtovar JONATHAN ROBERTO TOVAR ARAUJO

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha y Hora Sistema: 2020-08-12-9:59 a. m.

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 20020 | **Fecha Registro:** | 2020-08-12 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 70.400.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 70.400.000,00 |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| M17D DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO | A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | | | | |
| | | **Total:** | 70.400.000,00 | 0,00 | 70.400.000,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SUMINISTRO COMBUSTIBLE R-10 |

**IT. YONI WILSON TONGUINO BENAVIDES**

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante | MHjroman | JULIETH NATHALY ROMAN |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-01-M17 | POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE |
| Fecha y Hora Sistema: | 2020-08-12-10:30 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 18520 | **Fecha Registro:** | 2020-08-12 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 70.400.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 70.400.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 70.400.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 20020 | **Fecha Registro:** | 2020-08-12 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M17D DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO | A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 70.400.000,00 | 0,00 | 70.400.000,00 | 70.400.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES DENAR |

Jonh Jairo Merchan V.

**SI JONH JAIRO MERCHAN VIUCHE**

**JEFE PRESUPUESTO MEPAS ( E )**